JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LOS PERFILES EN REDES SOCIALES DEL PROYECTO. ACCIÓN 6.3 DEL PROYECTO MÁS_H2O

1. ANTECEDENTES

En el marco del proyecto **«MÁS_H2O: UN DESTINO TURÍSTICO TRANSFRONTERIZO Y SOSTENIBLE UNIDO POR EL AGUA»**, aprobado por el Comité de Gestión del Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027 en su reunión de 29 de enero de 2026, con el código 0390_MAS_H2O_6_E y una ayuda FEDER concedida de 1.070.899,09 €, dentro de la Sexta Convocatoria del Programa. El proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y tiene por objeto impulsar un modelo de desarrollo territorial sostenible basado en la valorización turística de las presas, embalses y demás recursos asociados al agua del espacio de cooperación entre España y Portugal.

La participación de la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses (FEMEMBALSES) como entidad beneficiaria del proyecto fue aprobada por unanimidad por la Comisión Ejecutiva de la Federación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de febrero de 2025, que destinó al proyecto un presupuesto total máximo de 125.000 € y autorizó al Presidente para la firma y tramitación de cuanta documentación resultara necesaria.

En ejecución de dicho acuerdo, FEMEMBALSES tiene atribuido presupuesto en la Acción 6.3 del proyecto, denominada «Comunicación Digital Proactiva», integrada en la Actividad 6 «Visibilidad, transparencia y comunicación», con una dotación de 10.000,00 € en la línea «Asistencia Técnica para la comunicación digital proactiva de las acciones del socio». Dentro de dicha acción, corresponde a FEMEMBALSES la creación de los perfiles del proyecto en redes sociales, trabajos que constituyen el objeto del presente contrato y que son condición previa para el resto de la acción y para el entregable E.6.5 (informe anual de alta y estadísticas de las redes sociales del proyecto).

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio resulta imprescindible por las siguientes razones:

1. **Especialización técnica requerida**: la creación y configuración de perfiles profesionales exige conocimientos de comunicación digital, diseño gráfico y administración de cuentas en las distintas plataformas, así como de las normas de visibilidad del Programa y capacidad de trabajar en español y portugués.

2. **Insuficiencia de medios propios**: FEMEMBALSES es una entidad de estructura técnica y administrativa reducida, cuyo personal atiende, además de la gestión del proyecto, el conjunto de las funciones de la Federación, y no cuenta con perfiles de gestión de comunidades ni de diseño gráfico. Conforme a la Ficha técnica 4 de las Normas de Subvencionabilidad del Programa, el personal imputado al proyecto se reserva la gestión de la contratación y la supervisión del servicio.
3. **Cumplimiento de los compromisos y de las obligaciones de visibilidad**: la Acción 6.3 y su entregable forman parte de la candidatura aprobada, cuya ejecución FEMEMBALSES asumió al suscribir la Carta de Compromiso de beneficiario con financiación, de 10 de marzo de 2025, y el Acuerdo entre Beneficiarios y Socios del proyecto, de 9 de febrero de 2026. Además, el Reglamento (UE) 2021/1059 (artículo 36) y la Ficha técnica 7 de las Normas de Subvencionabilidad obligan a dar visibilidad al apoyo del FEDER, y su incumplimiento puede dar lugar a la retirada de los gastos afectados.
4. **Carácter estratégico del resultado**: los perfiles serán el principal canal digital del proyecto, por lo que su correcta puesta en marcha condiciona el aprovechamiento del resto de la Acción 6.3.

3. ACTUACIONES OBJETO DEL CONTRATO

Las actuaciones que serán objeto de este contrato son las siguientes:

- Definición de la línea editorial inicial, bilingüe, y de una guía de estilo y de uso de la identidad visual del proyecto.
- Creación y configuración de los perfiles del proyecto en Instagram, Facebook, LinkedIn y YouTube, con la descripción de la operación y la mención al apoyo del FEDER, y con el logotipo del proyecto y el del Programa Interreg con el emblema de la Unión Europea.
- Configuración de la administración y la seguridad de las cuentas, y entrega de las credenciales y los accesos a FEMEMBALSES, titular de los perfiles.
- Informe de alta de los perfiles, con las evidencias (capturas y enlaces) para su registro en coFFEE, como base del entregable E.6.5 de 2026.

Los trabajos se desarrollarán con la identidad visual del proyecto y del Programa, en coordinación con la entidad que coordina la Actividad 6, y los documentos se entregarán en formato PDF y en su correspondiente formato editable, con las referencias a la cofinanciación FEDER.

4. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La creación de los perfiles constituye un objeto propio y diferenciado, que se agota con la entrega de los perfiles configurados y del informe de alta; la producción y gestión continuada de contenidos de la acción se contratará, en su caso, de forma independiente en las anualidades siguientes, sin que esta separación tenga por finalidad eludir requisitos de publicidad ni de procedimiento. FEMEMBALSES garantizará la transparencia y publicidad, la concurrencia, la igualdad de trato y la no discriminación conforme a las Normas de Subvencionabilidad del Programa, publicando la licitación en el área de transparencia de su página web, valorando las ofertas con criterios objetivos y conservando el expediente completo, con las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, para la pista de auditoría.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo del contrato asciende a **1.500,00 €**, IVA e impuestos incluidos (1.239,67 € sin IVA), importe que se corresponde con la parte de la dotación asignada a FEMEMBALSES para la Acción 6.3 que se prevé ejecutar en la anualidad 2026 y que cuenta con cobertura en el presupuesto aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El servicio deberá realizarse dentro del período de ejecución del proyecto, entregando la totalidad de los trabajos y productos el 15 de diciembre de 2026 como fecha límite.

7. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, y considerando que los trabajos descritos forman parte de la candidatura aprobada del proyecto MÁS_H2O y requieren una especialización técnica de la que FEMEMBALSES no dispone, se justifica plenamente la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica objeto del presente documento, con el fin de garantizar la correcta ejecución de la Acción 6.3, el cumplimiento de los compromisos asumidos ante el Programa Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027 y la elegibilidad del gasto ante el órgano financiador.

Lo que se traslada a la Secretaría General de la Federación al objeto de que se valore y, en su caso, se inicie el procedimiento para la contratación de estos servicios.

En Lleida, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. Fco. de Borja Bafalluy Clúa

BAFALLUY CLUA FRANCISCO DE BORJA - 18054616F

Firmado digitalmente por BAFALLUY CLUA FRANCISCO DE BORJA - 18054616F
Fecha: 2026.11.04 12:04:09 +01'00'

Técnico de Femembalses.